

en esta forma:

Al casco y radio que importa 252429'88 = 15312'87.

Al extra-radio 197.570'12 = 11.989'79.

Arbitrios tarifados 100.000 " = 6.066 "

550.000 " = 33.368'66

Ahora bien, de las mencionadas 583.368 pesetas 66 céntimos, precio del arrendado, corresponden al extra-radio 209.559 con 91, las cuales deducidas de aquella suma, daán 373.808 pesetas 75 céntimos, que multiplicadas por los tres años del contrato, resulta un producto de 1.121.426 pesetas 25 céntimos. De esta cantidad hay que rebajar por las partes del extra-radio, correspondiente a las siete mensualidades satisfechas 122.243 pesetas 24 céntimos que se han de reintegrar al arrendatario en 29 mensualidades, y además 2500 pesetas, en partes de pago del precio de los encaberamientos y conciertos; de suerte que el precio del contrato por tres años, queda reducido a 1.121.426 pesetas 25 céntimos, correspondiendo a cada uno de ellos 373.808 pesetas 75 céntimos. Administrada la expresada zona del extra-radio por V. G. es racional y lógico suponer que de las 247.899 pesetas 96 céntimos que importen los encaberamientos y conciertos, a razón de 3 pesetas 48 céntimos sobre 69.582 habitantes de que aquella se compone, se recauden 125.000 pesetas, es decir, una cantidad muchísimo mayor de la que nunca se recaudó por la Hacienda, por el Ayuntamiento ni por ningún arrendatario.

